

COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO (CTSIF)

DATOS GENERALES

Área que convoca: Dirección Financiera y de Riesgos		Organizador de la reunión: Dirección Financiera y de Riesgos	
Fecha de realización: 26 de octubre de 2016	Hora de inicio: 7:30 a.m.	Hora de finalización: 9:30 a.m.	Lugar: Asobancaria
Nombre del Comité o Grupo de Trabajo: Comité Técnico del Sector Financiero			
Notas tomadas por: Dirección Financiera y de Riesgos			

ASISTENTES

Nombre	Cargo	Entidad
Luis Humberto Ramírez	Gerente	AYC Consultoría
Sergio Botero	Asesor Vicepresidencia Financiera	Banco de Bogotá
Ana Victoria Granados	Gerente C.S.C Contabilidad	Fiduciaria Bancolombia
Jorge Humberto Hernández	Director de Contabilidad	Bancolombia
Luis de Jesús Sánchez	Gerente Financiero	Coasmedas
Jaime Vargas	Senior Manager Auditoria	Deloitte
Yenny Carolina Guzmán	Manager	Deloitte
Julio Ramos	Gerente de Contabilidad	Fiducoldex
John Alexander Álvarez	Asesor	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Wilmar Franco	Presidente	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Janeth Ruiz	Directora de contabilidad e Impuestos	Multibank S.A.
Gabriel González	Grupo NIIF	DIAN
Jorge Castellón	Socio	KPMG
Héctor Ronsería	Asesor Dirección de Regulación	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Diego Tamayo	Controller	GMAC
William Torres	Socio	KPMG
Miguel Tique Peña	Asesor	Superintendencia Financiera de Colombia

Ricardo Herrera	Director de Seguridad	Colpatria
Luis Adelmo Plaza	Coordinador de Normas Internacionales NIIF	DIAN
Andrea Patricia Garzón	Contratista	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Liz Bejarano	Directora Financiera y de Riesgos	Asobancaria
Ricardo Acuña	Profesional Sénior	Asobancaria

AGENDA

1. Verificación del Quórum.
2. Contabilización de concesiones – presentación a cargo de las entidades asociadas a Asofiduciarias.
3. Enmiendas a las Normas Internacionales de Aseguramiento.
4. Varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Se verificó que existía quórum y se dio inicio a la reunión.

2. Contabilización de concesiones – presentación a cargo de las entidades asociadas a Asofiduciarias

Durante la última reunión del Comité, se acordó que las entidades asociadas a Asofiduciarias que asisten al mismo realizarían una presentación sobre la contabilización de concesiones. Este tema ha cobrado relevancia debido a la cuarta generación de concesiones de infraestructura vial que viene impulsando el Gobierno Nacional. De esta forma, la presentación estuvo a cargo de la doctora Ana Victoria Granados, Gerente C.S.C Contabilidad de Fiduciaria Bancolombia, y del doctor Julio Ramos, Gerente de Contabilidad de Fiducolplex.

Los representantes de Asofiduciarias mencionaron que durante el desarrollo operativo de los patrimonios autónomos se han identificado algunos problemas al migrar a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esto, debido a la definición genérica que la normatividad hace sobre el concepto de *centro de imputación contable*, la cual ha generado una gran carga operativa para los Patrimonios Autónomos.

En este mismo sentido, algunos de los miembros del Comité aseguraron que no es claro qué se entiende por centro de cómputo contable. En el caso de que bajo este concepto se abarque al encargado de llevar la contabilidad y de controlarla, serían los concesionarios debido a que son ellos quienes hoy en día la llevan y determinan las políticas contables. Por otro lado, se mencionó que a la luz de la regulación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en algunos casos

no es clara la labor de la fiduciaria en términos de reporte.

Frente a estas inquietudes, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) informó a los presentes que a raíz de las mismas, ha recibido diversas consultas sobre la naturaleza de los acuerdos conjuntos. Se le ha solicitado aclarar si deben ser tratados como negocios conjuntos o como operaciones conjuntas. El CTCP aclaró que cada caso debe ser revisado y de acuerdo con sus características podrá determinarse la naturaleza del acuerdo. Muchos acuerdos pueden ser considerados entidades autónomas en las cuales las decisiones se toman de forma independiente de los partícipes; mientras que en otros este no es el caso. Por este motivo, el problema radica en la determinación del tipo de informe a elaborar. Debe por lo tanto determinarse si el Patrimonio Autónomo es una entidad "reportante" independiente o si simplemente debe elaborar un informe que será incorporado en el reporte de los partícipes. En caso de que haya una relación de control, deben consolidarse los estados financieros; si se trata de un negocio conjunto debe emplearse el método de participación patrimonial (Grupo 1); y si se determina que se trata de una operación conjunta, debe desarrollarse un informe que será incorporado a la contabilidad de los partícipes.

Algunos de los asistentes manifestaron que dado que la CINIIF 12 "*Acuerdos de Concesión de Servicios*" no fue desarrollada para patrimonios autónomos sino para concesionarios, se han presentado discrepancias en la interpretación de su aplicación con los auditores externos. Existen aspectos del registro contable que son específicos de la operación de las concesiones y la fiduciaria debe, en este sentido, velar por la transparencia en el manejo de los recursos. Por esta razón inquieta que se le hagan requerimientos frente al cumplimiento de las NIIF. La auditoría que ha venido realizando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

debería enfocarse en el manejo adecuado de los recursos públicos, más no en la correcta aplicación de la norma contable, ya que esta labor corresponde va más allá de su campo de acción. Frente a este punto, el CTCP manifestó que la ANI ha solicitado su concepto frente al tema y frente al papel que deben desempeñar el revisor fiscal y el auditor externo. Al respecto, el CTCP recalcó que debe recordarse que el revisor fiscal debe aplicar las Normas Internacionales de Aseguramiento que ya aplican los auditores externos.

En la práctica se ha identificado que las fiduciarias no cuentan con la información necesaria para construir los flujos de ingresos que deben reportar, por lo que deben solicitar información al concesionario, quien generalmente la brinda con ciertas limitaciones. Por este motivo, algunos de los miembros del Comité expresaron la necesidad de contar con mayor claridad frente a qué tipo de información se esperaría que la fiduciaria entregue a la SFC sobre el negocio de la concesionaria. De igual forma, manifestaron la necesidad de establecer claramente los alcances de supervisión de la SFC y de la ANI al respecto.

Para concluir la discusión, la SFC manifestó que se viene trabajando en la articulación de una norma que regularía el tratamiento de los patrimonios y portafolios de terceros; a la cual se le dará un amplio margen para la remisión de comentarios. Sin embargo, realizó un llamado para que estos temas se analicen desde la perspectiva de todas las obligaciones legales y regulatorias que debe cumplir la fiduciaria, y a partir de éstas se estructuren los contratos con sus contrapartes. Esto, para evitar limitaciones en la disponibilidad de información y dar cumplimiento a las estipulaciones normativas.

3. Enmiendas a las Normas Internacionales de Aseguramiento

Debido a las restricciones de tiempo de la reunión y a que el CTCP ha aplazado la consulta sobre las Normas Internacionales de Aseguramiento, se decidió posponer este tema contenido en la agenda para discutir el Proyecto de Ley de Reforma Tributaria.

4. Varios.

El presidente del Comité recalcó la importancia de discutir las principales inquietudes del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria que recientemente ha iniciado su trámite legislativo en el Congreso de la República. Dio inicio a esta discusión comentando que en el articulado del Proyecto de Ley se están abordando temas que ya están contenidos en la normativa contable. Al respecto, algunos de los asistentes comentaron que el Proyecto debería hacer referencia a la normatividad contable en aquellos aspectos que lo refieran, más no transcribirla ya que al hacerlo se pierde flexibilidad frente a las continuas actualizaciones que se le hacen a los estándares contables. En aquellos puntos en los cuales se considere que deban existir diferencias entre lo contable y lo fiscal, estas sí deberían ser incorporadas textualmente en el articulado.

Por su parte, los representantes de la DIAN contextualizaron la discusión que se presentó antes de radicar el Proyecto de Ley frente a la estructuración de un marco tributario conectado o no al marco contable. En este sentido, se evaluó la posibilidad de estructurar un régimen tributario totalmente vinculado al marco

contable, tal como lo recomendó la Comisión de Expertos Tributarios. Sin embargo, se consideró que el hacerlo se encontraría en contra de los principios de progresividad, capacidad contributiva e igualdad, que deberían caracterizar al régimen tributario. Por otro lado, de estructurar el marco tributario de esta manera, éste se encontraría fundamentado en los Decretos expedidos para incorporar las NIIF en la normativa local, lo cual no estaría acorde con los principios de legalidad. De esta manera se definió que la norma tributaria establecería los ajustes fiscales que será necesario realizar a la contabilidad, específicamente en aquellos puntos con tratamientos fiscales diferentes a las disposiciones contables. Por esta razón, el impuesto diferido juega un papel esencial al entrar a conciliar lo contable con lo tributario.

Algunas entidades manifestaron que algunos temas podrían verse simplificados al remitir directamente a la norma contable ya que en estos no se busca diferenciar entre los aspectos contables y los tributarios. También se mencionó que se han identificado diferencias con la norma contable debido a actualizaciones realizadas recientemente a la misma. Al respecto, la DIAN aseguró que se recibirán todos los comentarios y el apoyo técnico remitido por parte de las entidades en aquellos puntos específicos en los cuales se identifique que no hay claridad en el articulado. Esto, dado que se busca mejorar el proyecto en los aspectos que puedan ser vinculados directamente con la normatividad contable.

COMPROMISOS

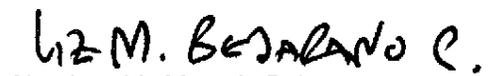
No.	Acción	Responsable	Prioridad
1	Remitir a los demás miembros del Comité la comunicación enviada por el CTCP a la ANI, donde se realizan claridades frente a la contabilización de concesiones.	Asobancaria	Alta

ANEXOS

1. Comité Técnico del Sector Financiero septiembre de 2016 (Presentación en PowerPoint).



Nombre: Jorge Humberto Hernandez
Cargo: Presidente Comité Técnico del Sector Financiero



Nombre: Liz Marcela Bejarano
Cargo: Directora Financiera y de Riesgos

